REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de junio de dos mil trece (2013)

AUTO: **450**

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **LIGIA ESTHER CARMONA PUERTA**
DEMANDADO: **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN – HGM -**
RADICADO: **050013333026 2013-00462**

ASUNTO: **INADMITE DEMANDA**

Considera el Despacho necesario inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civil, para que la parte demandante, en un término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto so pena de rechazo, corrija los defectos que a continuación se relacionan:

1. De conformidad con los artículos 75, numeral 5 y 491 del C.P.C., deberá enunciar las pretensiones de la demanda expresadas en una cifra numérica, precisa y clara.

2. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido con el numeral 8 del artículo 491, *ibídem*, deberá presentar la estimación de la cuantía, para efectos de determinar la competencia.

Se reconoce personería al doctor Mario León Garcés Mejía, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 71.193 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido que obra a folio 06.

NOTIFÍQUESE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
Juez (E)

AVB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín, Fijado a las 8 a.m.

_____
DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria